UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 068-2017-PCO-UNF

Sullana, 02 de noviembre de 2017.

VISTOS:



El Oficio Nº 400-2017-OGA-UNF de fecha 26 de octubre del 2017, mediante el cual la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2017-UNFS para la contratación del "Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera", por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leves:

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora Nº 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 011-2017-CO-PC-UNF del 31/03/2017 que aprobó la Primera Modificación, Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 035-2017-PCO-UNF del 12/06/2017 que aprobó la Segunda Modificación, Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 049-2017-PCO-UNF del 22/08/2017 que aprobó la Tercera Modificación y Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 058-2017-PCO-UNF del 16/10/2017 que aprobó la Cuarta Modificación;

Sexto.- El mencionado PAC 2017 en su cuarta modificación contempla la Adjudicación Simplificada para ejecutar el "Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de \$/.209,571.96 (Doscientos nueve mil quinientos setenta y uno con 96/100 Soles);

Séptimo.- Que, según se refiere en el Oficio N° 400-207-OGA-UNF del 26/10/2017 y Oficio N° 351-2017/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST de fecha 25/10/2017, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Proveído Nº 935-OGA-2017, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento, el Informe Nº 234-2017-UNF-OGIMSG de fecha 11/08/2017 con el presupuesto actualizado para la contratación del Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la Ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera.
- Con Oficio Nº 241-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST del 17/08/2017, se solicita la cobertura presupuestal para la contratación del servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la Ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera, por el monto de S/.209,571.96 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 96/100 Soles).
- Con Proveído Nº 1035-OGA-2017 del 28/08/2017, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento el Oficio Nº 565-2017-UNF-OGPP del 25/08/2017 con la certificación presupuestaria para ejecutar el Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la Ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera, por el monto de S/.209,571.96 (Doscientos nueve mil quinientos setenta y uno con 96/100 Soles).

Octavo.- Que, según la Ley en su artículo 8º referido a Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, prevé en el inciso c) "El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Noveno.- Que, resulta aplicable, lo dispuesto en el artículo 23º inciso 23.1 del Reglamento el cual precisa: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Décimo.- Que, el artículo 4º del Reglamento referido a la Organización de la Entidad para las Contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Oficina de Abastecimiento informa que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

Ilich Demetrio Crisanto Plasencia

Jefe de Abastecimiento.

Oscar Alexander Chiroque Maco

Asistente de Abastecimiento

Ramón Ernesto Talledo Vásquez

Técnico en Compras.

Décimo Primero.- Que, en el artículo 23º inciso 23.4 del Reglamento que establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 068-2017-PCO-UNF

Sullana, 02 de noviembre de 2017.

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 034-2017-UNF-OGA se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-UNFS, para la contratación del "Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/.209,571.96 (Doscientos nueve mil quinientos setenta y uno con 96/100 Soles), a solicitud de la Oficina de Abastecimiento mediante Oficio Nº 347-2017/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST;

Décimo Tercero.- Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-UNFS para la contratación del "Servicio de Rehabilitación e Impermeabilización de Losas Aligeradas en Edificaciones de la ciudad Universitaria para evitar Filtraciones de Agua en la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/.209,571.96 (Doscientos nueve mil quinientos setenta y uno con 96/100 Soles), la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Luis Fernando Vega Palacios
SUPLENTE	Fernando Martín Saldarriaga Chanduví	Oscar Alexander Chiroque Maco	Ramón Ernesto Talledo Vásquez

Décimo Cuarto.- Que, mediante Oficio Nº 746-2017-UNF-PCO de fecha 30/10/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2017-UNFS.

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio Nº 746-2017-UNF-CO-P;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2017-UNFS, para la contratación del "SERVICIO DE REHABILITACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS ALIGERADAS EN EDIFICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA — PIURA", por el valor referencial de S/ 209,571.96 (Doscientos nueve mil quinientos setenta y uno con 96/100 Soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Luis Fernando Vega Palacios
SUPLENTE	Fernando Martín Saldarriaga Chanduví	Oscar Alexander Chiroque Maco	Ramón Ernesto Talledo Vásquez

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada Nº 012-2017-UNFS mencionada en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección AD Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDA MACIONAL DE FRONTERA SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas COMISION ORGANIZADORA PRESIDENTE

Abg, Joyce del PHA Varillas Cruz